



Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 FEB 2019

VISTOS:

El Oficio N° 118-2019-UNTRM-R/SG, de fecha 04 de febrero del 2019, el Secretario General mediante INFORME N° 001-2019-UNTRM/SG-JMMC, de fecha 30 de enero de 2019, recomienda la rectificación de la Resolución Rectoral N° 046-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de enero de 2019; y el Proveído de fecha 04 de febrero del 2019. Mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007-2019-UNTRM/CU, de fecha 07 de enero de 2019, se instaura Proceso Administrativo Disciplinario en contra de los administrados José Leoncio Barbarán Mozo, Vicente Marino Castañeda Chávez, Walter Julio Columna Rafael, Agustín Roberto Mendoza Alfaro, Dante Rafael Mendoza Alfaro, Zoila Rosa Guevara Muñoz, Nelly del Carmen Villegas Ampuero, Gladys Bernardita León Montoya, María Esther Saavedra Chinchayán, Carlos Andy Santoyo Delgado, por presumiblemente haber infringido los deberes señalados en la Ley Universitaria N°30220, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; así también se les instauro Procedimiento Administrativo Disciplinario a los estudiantes Heyton Deyvi García Cruz, Segundo Javier Mas Conche y Wilmer Durand Cabrera, probablemente habrían infringido los deberes señalados en la Ley Universitaria N°30220: Artículo 99, de los deberes de los estudiantes;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que con Oficio de Vistos, el Secretario General, informa que en la Resolución Rectoral N° 046-2019-UNTRM/R, se consignó en la Parte de VISTOS, a la Resolución Rectoral N° 007-2019-UNTRM/CU, de fecha 03 de enero de 2019, sin embargo, se trató de un error material el cual es susceptible de corrección estableciéndose que la fecha debe entenderse como 07 de enero del 2019. Además se consignó en el Artículo Primeró de la parte Resolutiva, la fecha 03 de enero del 2019 como fecha de emisión de la





Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094 -2019-UNTRM/R

Resolución Rectoral N° 007-2019-UNTRM/CU, sin embargo, debe entenderse como 07 de enero del 2019". Razón por la cual recomienda se disponga la modificación correspondiente;

Que, mediante el proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material la Resolución Rectoral N° 046-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de enero del 2019, en la **parte de vistos** de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

La Resolución Rectoral N° 007-2019-UNTRM/CU, de fecha 03 de enero de 2019.

DEBE DECIR:

La Resolución Rectoral N° 007-2019-UNTRM/CU, de fecha 07 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR por error material la Resolución Rectoral N° 046-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de enero del 2019, en el artículo primero de la parte Resolutiva de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material las siglas de la Resolución Rectoral N°007-2019-UNTRM/CU, de fecha 03 de enero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material las siglas de la Resolución Rectoral N°007-2019-UNTRM/CU, de fecha 07 de enero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 046-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

FCHVR
FIECSG
JMMCAE0G

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe